



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 1 de 4

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ACTA NÚMERO: 062

FECHA: 3 de mayo de 2024

HORA DE  
INICIO:8:00amHORA DE  
FINALIZACIÓN:11 am

LUGAR: OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

SI

NO X

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:** Realizar seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión a la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios del Nivel Central de la Gobernación del Quindío, conforme a los artículos 13,40 y 43 de la Constitución Nacional, la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020.

## ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno de Gestión
2	Juan Carlos Ramos Múnera	Contratista apoyo profesional Oficina de Control Interno de Gestión	Oficina de Control Interno de Gestión
3	Luis Fernando Quiceño Bedoya	Contratista apoyo profesional Oficina de Control Interno de Gestión	Oficina de Control Interno de Gestión

## AGENDA DEL DÍA


ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Seguimiento al reporte de información relacionada con la participación de la mujer en los cargos de mayor jerarquía (artículo 2 Ley 581 de 2000) y otros niveles decisorios (artículo 3 Ley 581 de 2000)	José Duván Lizarazo Cubillos, Jefe Oficina Control Interno de Gestión, Juan Carlos Ramos Múnera, Oficina de Control Interno de Gestión. Luis Fernando Quiceno Bedoya, Oficina de Control Interno de Gestión.

## DESARROLLO TEMÁTICO

La Oficina de control Interno de Gestión del Departamento del Quindío, actuando de conformidad con su rol de EVALUACION Y SEGUIMIENTO, efectúa la verificación de la información relacionada con la participación de la mujer en los cargos de mayor jerarquía y otros niveles decisorios en la planta central de la Gobernación del Quindío.

## 1. Aspectos Generales:

La Ley 581 de 2000, tiene la finalidad de crear los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 2 de 4

participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil.

El artículo segundo de la Ley 581 define el "máximo nivel decisorio", con aquel que corresponde a los que ejercen los cargos de mayor jerarquía, en cualquiera de las tres ramas y órganos de control público, para este caso en el nivel central de la Gobernación del Quindío.

De otro lado el artículo tercero de la misma ley (581 de 2000), define "otros niveles decisorios", aquellos que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones políticas del Estado, en este caso el nivel departamental.

En su artículo 4, la Ley 581 de 2000, señala las reglas que las autoridades nominadoras deben de tener en cuenta para la participación efectiva de la mujer en los términos de los artículo 2 y 3 así:

- a) Mínimo el 30% de los cargos del máximo nivel decisorio – artículo 2 - serán desempeñados por mujeres.
- b) Máximo el 30% de los cargos de los niveles decisorios del artículo 3, serán desempeñados por mujeres


El Decreto 455 de 2020, por medio del cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la paridad en los empleos del nivel directivo, señala en su artículo "2.2.12.3.1. Objeto. Establecer reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial."

Señala el mismo Decreto en su artículo 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer en su numeral c) que para el año 2022, mínimo el 50% de los cargos del nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

## 2. Resultado de la evaluación:

En términos del artículo 2 de la Ley 581 de 2000, la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Quindío, informa que el total de empleos en el máximo nivel directivo es de 19, siendo ocupados por mujeres 6, lo que corresponde al 30.3%, con lo que se ha garantizado el cumplimiento en términos de participación de la mujer el máximo nivel directivo.



	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 3 de 4

**TOTAL DE EMPLEOS EN EL MAXIMO NIVEL DIRECTIVO 19**

Mujeres	6	30.3%
Hombres	13	69.7%

Fuente: Informe suministrado Dirección de Talento Humano

Dentro de los Niveles Decisorios, al que corresponde a quienes ejercen los cargos de libre nombramiento y remoción (art. 3 Ley 581 de 2000), la Dirección de Talento Humano, reporta que el total de empleos de otros niveles directivos es de 53, encontrándose ocupados 35 por parte de mujeres, lo que corresponde al 55.5%, lográndose así la conformidad de la Ley

**TOTAL DE EMPLEOS DE OTROS NIVELES DIRECTIVOS 53**

Mujeres	35	55.5%
Hombres	28	44.5%

Fuente: Informe suministrado Dirección de Talento Humano

Al efectuarse la sumatoria concluye que el total de empleos del nivel directivo ocupado por mujeres es de 41, de un total de cargos de la planta central de 82, correspondiendo al 50% la participación efectiva de la mujer en el total de empleos del nivel directivo, estado acorde a las disposiciones del Decreto 455 de 2020.

La conformidad de reporte de información se evidencia el diligenciamiento el Formulario Único de Reporte de Avances a la Gestión -FURAG- conforme a certificación de la Directora Administrativa de Talento Humano.

**CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN**

La Oficina de Control Interno, encuentra conformidad en la información transmitida a través del FURAG, en cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y demás normas concordantes, en cumplimiento de la Ley de cuotas.

**EVIDENCIAS Y ANEXOS**

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
1	Informe Ley de Cuotas presentando por la directora de Talento Humano, de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Quindío.
2	Ley 581 de 2000 y demás normas relacionadas con la Ley de cuotas.
3	Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano, de la Dirección de Empleo Público, versión 1, diciembre de 2023



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 4 de 4

4

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

**FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN**

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	
Juan Carlos Ramos Múnera	Oficina de Control Interno de Gestión.	
Luis Fernando Quiceno Bedoya	Oficina de Control Interno de Gestión.	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG